

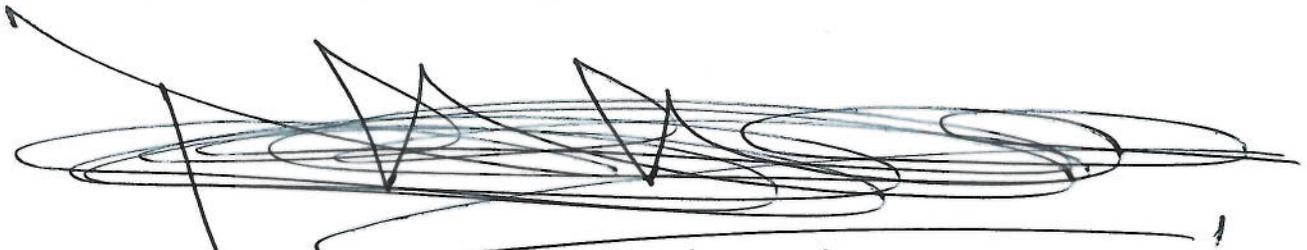
006

- 4 MAR 2019

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### HONORABLES CONCEJALES:

Me permito someter a consideración de esta corporación el presente proyecto de Acuerdo, sobre la adición del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, Vigencia Fiscal 2019, en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$731.314.540,54)**, producto de los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2018, de los cuales **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$36.312.348,00)**, se destinarán al pago de Pasivos Exigibles; **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE. (\$515.267.022,14)**, para Actividad Física, Educación Física, Recreación y Deporte; **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$137.000.000,00)**, para Los Caminos de la Vida; la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE. (\$42.735.170,40)**, para el Plan Integral Zonal del Norte – PIZ.



**RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó Aspectos Técnicos, Presupuestales y/o Administrativos INDERBU  
CONSUELO RODRIGUEZ GIL - Directora General  
ELIZABETH PICO DIAZ - Sub Directora Administrativa y Financiera  
Revisó Aspectos Jurídicos  
MARÍA PIEDAD ECHEVERRÍA RODRIGUEZ - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó Aspectos Técnicos, Presupuestales y/o Administrativos ALCALDIA  
MIREYA FORERO BOLAÑOS - Secretaria de Hacienda  
JASMIN MANTILLA LEÓN - Profesional Especializado Presupuesto  
Revisó Aspectos Jurídicos  
CLARENA REYES ROMERO - Secretaria de Jurídica (E)

PROYECTO DE ACUERDO No. **006-4 MAR 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – IDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

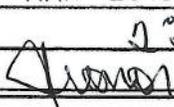
### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1286 de 2009, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 2005, las demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal y en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Bucaramanga - Decreto 076/2005.
2. Que mediante Acuerdo 051 de diciembre 21 de 2018, el Concejo Municipal de Bucaramanga fijó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2019; presupuesto del cual hace parte en una sección el **Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU**.
3. Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevee la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
4. Que según certificación emitida por el Tesorero General del Inderbu de fecha 20 de febrero de 2019, a diciembre 31 de 2018 quedaron saldos disponibles en caja y bancos sin comprometer vigencia 2018, por los siguientes valores: **Ley 715 de 2001**, Ciento ochenta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos con once centavos Mcte. (\$189.585.242,11); **Recursos Propios**, Trescientos cincuenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil ciento setenta pesos con cuarenta centavos Mcte. (\$359.735.170,40); **Ley 181 de 1995**, Ciento ocho millones novecientos ochenta mil novecientos treinta y cuatro pesos con catorce centavos Mcte. (\$108.980.934,14); **IVA Telefonía Móvil Celular**, Treinta mil seiscientos nueve pesos con ochenta y nueve centavos Mcte. (\$30.609,89); **Ley 1289 de 2009**, Treinta y seis millones seiscientos setenta mil doscientos treinta y seis pesos Mcte. (\$36.670.236,00); **Recursos Propios** que apalancan pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2018, Treinta y seis millones trescientos doce mil trescientos cuarenta y ocho pesos Mcte. (\$36.312.348,00), para un total de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$731.314.540,54)**.
5. Que, según certificación expedida por la Secretaria de Hacienda y la Profesional Especializada de Presupuesto, es viable la adición de los recursos por Excedentes Financieros propuesta por el **Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU**.
6. Que mediante Acta Número 02 del 21 de febrero de 2019, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del INDERBU vigencia 2019, en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$731.314.540,54)**.
7. Que, según Acta Número 04 de Consejo de Gobierno del 15 febrero de 2019, se aprobó la adición y distribución del total de los excedentes financieros provenientes de recursos propios de la administración central.



CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	- 4 MAR 2019
Hora:	2:45 P.M.
Recibido:	

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No. **006-4 MAR 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

8. Que el Artículo 10 literal j del Acuerdo No. 104 de 1995 concordante con el artículo 9°, numeral 5 del Acuerdo No 001 del 2000 y con el artículo 6°, numeral 5 del Decreto 246 de 2001, establecen que son funciones del Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual del Instituto presentado por el Director.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto de Ingresos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal de 2019, los siguientes rubros presupuestales de ingresos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1.	<b>INGRESOS</b>	
1.2.	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
1.2.2.	<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	
1.2.2.1.	Recursos Propios Alcaldía	RPAL
1.2.2.2.	Recursos Ley 715 de 2001	L715
1.2.2.3.	Recursos Ley 181 de 1995	LDEP
1.2.2.4.	Recursos Ley 1289 de 2009	L1289
1.2.2.5.	Recursos IVA Telefonía Móvil Celular	TIVA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto de Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal de 2019, los siguientes rubros presupuestales de gastos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
2.4.	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
2.4.1.	<b>INVERSIÓN</b>	
2.4.1.4.	<b>PLAN INTEGRAL ZONAL DEL NORTE PIZ</b>	
2.4.1.4.8.	Festivales Deportivos Comunitarios	RPAL
2.4.1.4.9.	<b>Laboratorio de Jóvenes para el Conocimiento y la Gestión Territorial</b>	
2.4.1.4.9.1.	Procesos Democráticos de Participación Ciudadana Juvenil	RPAL
2.4.1.4.9.2.	Procesos de Construcción de Conocimiento Territorial	RPAL
2.4.1.5.	<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>	
2.4.1.5.1.	Pasivos Exigibles	RPAL

**ARTICULO TERCERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2019, del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU, en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$731.314.540,54)**, distribuidos así:



PROYECTO DE ACUERDO No. **006-4 MAR 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR ADICIÓN
1.	<b>INGRESOS</b>		<b>731.314.540,54</b>
1.1.	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>731.314.540,54</b>
1.1.2.	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>731.314.540,54</b>
1.2.	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>731.314.540,54</b>
1.2.2.	<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>		<b>731.314.540,54</b>
1.2.2.1.	Recursos Propios Alcaldía	RPAL	396.047.518,40
1.2.2.2.	Recursos Ley 715 de 2001	L715	189.585.242,11
1.2.2.3.	Recursos Ley 181 de 1995	LDEP	108.980.934,14
1.2.2.4.	Recursos Ley 1289 de 2009	L1289	36.670.236,00
1.2.2.4.	Recursos IVA Telefonía Móvil Celular	TIVA	30.609,89
<b>TOTAL ADICIÓN</b>			<b>731.314.540,54</b>

**ARTICULO CUARTO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU, en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$731.314.540,54)**, distribuidos así:

PROYECTO DE ACUERDO No. **006** - 4 MAR 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR ADICIÓN
<b>2.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>731.314.540,54</b>
<b>2.4.</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>731.314.540,54</b>
<b>2.4.1.</b>	<b>INVERSIÓN</b>		<b>731.314.540,54</b>
<b>2.4.1.1.</b>	<b>Actividad Física, Educación Física, Recreación y Deporte</b>		<b>515.267.022,14</b>
<b>2.4.1.1.1.</b>	<b>Actividad Física y Salud "Bucaramanga Activa y Saludable"</b>		<b>100.000.000,00</b>
2.4.1.1.1.2.	Actividad Física	RPAL	100.000.000,00
<b>2.4.1.1.2.</b>	<b>Deporte Formativo</b>		<b>136.700.845,89</b>
2.4.1.1.2.1.	Juegos Estudiantiles	L1289	36.670.236,00
2.4.1.1.2.2.	Escuelas de Iniciación, Formación y Especialización Deportiva	TIVA	30.609,89
2.4.1.1.2.2.	Escuelas de Iniciación, Formación y Especialización Deportiva	RPAL	100.000.000,00
<b>2.4.1.1.5.</b>	<b>Ambientes Deportivos y Recreativos</b>		<b>278.566.176,25</b>
2.4.1.1.5.1.	Administración, Custodia y Mantenimiento de los Escenarios y Campos Deportivos del Municipio de Bucaramanga.	RPAL	80.000.000,00
2.4.1.1.5.1.	Administración, Custodia y Mantenimiento de los Escenarios y Campos Deportivos del Municipio de Bucaramanga.	L715	89.585.242,11
2.4.1.1.5.1.	Administración, Custodia y Mantenimiento de los Escenarios y Campos Deportivos del Municipio de Bucaramanga.	LDEP	108.980.934,14
<b>2.4.1.3.</b>	<b>Los Caminos de la Vida</b>		<b>137.000.000,00</b>
<b>2.4.1.3.1.</b>	<b>Jóvenes Vitales</b>		<b>137.000.000,00</b>
2.4.1.3.1.3.	Procesos de Capacitación en Formación Integral Juvenil	RPAL	37.000.000,00
2.4.1.3.1.6.	Actualización de la Política Pública Juvenil	RPAL	100.000.000,00
<b>2.4.1.4.</b>	<b>Plan Integral Zonal del Norte - PIZ</b>		<b>42.735.170,40</b>
<b>2.4.1.4.9.</b>	<b>Laboratorio de Jóvenes para el Crecimiento y la Gestión Territorial</b>		<b>42.735.170,40</b>
2.4.1.4.9.1.	Procesos Democráticos de Participación Ciudadana Juvenil	RPAL	18.735.170,40
2.4.1.4.9.2.	Procesos de Construcción de Conocimiento Territorial	RPAL	24.000.000,00
<b>2.4.1.5.</b>	<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>		<b>36.312.348,00</b>
2.4.1.5.1	Pasivos Exigibles	RPAL	36.312.348,00
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>731.314.540,54</b>

PROYECTO DE ACUERDO No. 006 = 4 MAR 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Se expide a en la ciudad de Bucaramanga a los:

Presentado a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga por:



**RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

**Revisó Aspectos Técnicos, Presupuestales y/o Administrativos INDERBU**  
CONSUELO RODRIGUEZ GIL - Directora General   
ELIZABETH PICO DIAZ - Sub Directora Administrativa y Financiera   
**Revisó Aspectos Jurídicos**  
MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ - Jefe Oficina Jurídica   
**Revisó Aspectos Técnicos, Presupuestales y/o Administrativos ALCALDIA**  
MIREYA FORERO BOLANOS - Secretaria de Hacienda   
JASMÍN MANTILLA LEÓN - Profesional Especializado Presupuesto   
**Revisó Aspectos Jurídicos**  
CLARENA REYES ROMERO - Secretaria de Jurídica (E)

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

LAS SUSCRITAS SECRETARIA DE HACIENDA Y  
LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO

CERTIFICAN:

Que es viable la solicitud de adición de excedentes financieros al Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia 2019, del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$731.314.540,54).**

Lo anterior, teniendo en cuenta solicitud de la Dra. Consuelo Rodríguez Gil – Directora General, y la Dra. Elizabeth Pico Díaz – Subdirectora Administrativa y Financiera, donde manifiestan que estos excedentes tienen su origen en la Ley 715 de 2001 (\$189.585.242,11); Recursos Propios Alcaldía (\$396.047.518,40); Ley 181 de 1995 (\$108.980.934,14); IVA Telefonía Móvil Celular (\$30.609,89) y Ley 1289 de 2009 (\$36.670.236,00).

Se expide en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019)



MIREYA FORERO BOLAÑOS  
Secretaria de Hacienda Municipal



JASMIN MANTILLA LEÓN  
Profesional Especializado Presupuesto

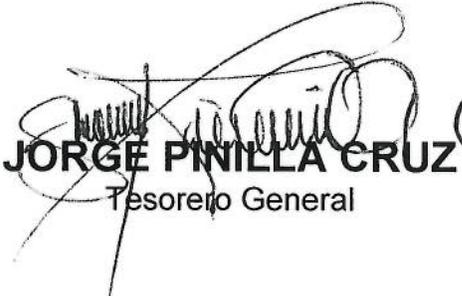
**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"**

**C E R T I F I C A :**

Que verificada la información contable y financiera que reposa en el sistema integral financiero ECO\_SOFT, se determinó que a diciembre 31 de 2018 existe un excedente de tesorería por valor de **Seiscientos Noventa y Cinco Millones Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos con Ochenta y Dos Centavos Mcte. (\$695.003.938,82)**, distribuidos en las siguientes cuentas:

RECURSO	SALDO BANCOS		EXCEDENTE
	BANCO	NUMERO	
RECURSOS PROPIOS	Itau - Corriente	104004999	359.735.170,40
	Itau - Ahorros	104047416	
	Itau - Ahorros - Mercadeo	104048935	
LEY 715	Itau - Cta Maestra - Ahorros	401062541	189.585.242,11
	Itau - Cta Impuestos - Ahorros	401073510	
LEY 181	Itau - Ley 181 - Corriente	104005095	108.980.934,14
	Itau - Ley 181 - Ahorros	104049338	
LEY 1289	Itau - Ley 1289 - Corriente	104005103	36.670.236,00
COLDEPORTES	Itau - Coldeportes - Cte.	104005053	1.744,28
	Itau - Coldeportes 2017 - Cte.	484039953	
	Itau - Coldeportes 2018 - Cte.	401-39953	
TELEFONIA MOVIL	Itau - Telefonía Móvil 2017 - Cte.	401399456	30.609,89
CONVENIO 223	Itau - Convenio 223 - Cte.	401399480	2,00
<b>TOTALES</b>			<b>695.003.938,82</b>

Se expiden Bucaramanga, a los veinte días (20) días del mes de febrero de 2019.

  
**JORGE PINILLA CRUZ**  
 Tesorero General

**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA  
 JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA  
 "INDERBU"**

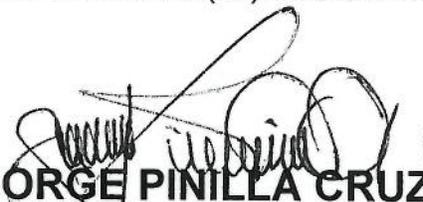
**C E R T I F I C A :**

Que verificada la información contable y financiera que reposa en el sistema integral financiero ECO\_SOFT, se determinó que a diciembre 31 de 2018 en tesorería existen recursos por valor de **Treinta y Seis Millones Trescientos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos Mcte. (\$36.312.348,00)**, distribuidos en las siguientes cuentas:

RECURSO	SALDO BANCOS		PASIVOS EXIGIBLES
	BANCO	NUMERO	
RECURSOS PROPIOS	Itau - Corriente	104004999	36.312.348,00
	Itau - Ahorros	104047416	
	Itau - Ahorros - Mercadeo	104048935	
<b>TOTALES</b>			<b>36.312.348,00</b>

Recursos que apalanca pasivos exigibles a diciembre 31 de 2018, correspondientes a cuentas pendientes por pagar de vigencias anteriores a 2016.

Se expiden Bucaramanga, a los veinte días (20) días del mes de febrero de 2019.

  
**JORGE PINILLA CRUZ**  
 Tesorero General

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
No. 002-2019**

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DE INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga - Decreto 076/2005, y en especial las facultades legales conferidas en el artículo 10 del Acuerdo 104 de 1995, y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal y en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Bucaramanga - Decreto 076/2005.
2. Que mediante Acuerdo 051 de diciembre 21 de 2018, el Concejo Municipal de Bucaramanga fijó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2019; presupuesto del cual hace parte en una sección el **Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU**.
3. Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevee la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
4. Que según certificación emitida por el Tesorero General del Inderbu de fecha 20 de febrero de 2019, a diciembre 31 de 2018 quedaron saldos disponibles en caja y bancos sin comprometer vigencia 2018, por los siguientes valores: **Ley 715 de 2001**, Ciento ochenta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos con once centavos Mcte. (\$189.585.242,11); **Recursos Propios**, Trescientos cincuenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil ciento setenta pesos con cuarenta centavos Mcte. (\$359.735.170,40); **Ley 181 de 1995**, Ciento ocho millones novecientos ochenta mil novecientos treinta y cuatro pesos con catorce centavos Mcte. (\$108.980.934,14); **IVA Telefonía Móvil Celular**, Treinta mil seiscientos nueve pesos con ochenta y nueve centavos Mcte. (\$30.609,89); **Ley 1289 de 2009**, Treinta y seis millones seiscientos setenta mil doscientos treinta y seis pesos Mcte. (\$36.670.236,00); **Recursos Propios** que apalancan pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2018, Treinta y seis millones trescientos doce mil trescientos cuarenta y ocho pesos Mcte. (\$36.312.348,00), para un total de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$731.314.540,54)**.



5. Que mediante Acta Número 02 del 21 de febrero de 2019, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del INDERBU vigencia 2019, en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$731.314.540,54).**
6. Que el Artículo 10 literal j del Acuerdo No. 104 de 1995 concordante con el artículo 9°, numeral 5 del Acuerdo No 001 del 2000 y con el artículo 6°, numeral 5 del Decreto 246 de 2001, establecen que son funciones del Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual del Instituto presentado por el Director.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto de Ingresos del **Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU**, para la vigencia fiscal de 2019, los siguientes rubros presupuestales de ingresos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1.	<b>INGRESOS</b>	
1.2.	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
1.2.2.	<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	
1.2.2.1.	Recursos Propios Alcaldía	RPAL
1.2.2.2.	Recursos Ley 715 de 2001	L715
1.2.2.3.	Recursos Ley 181 de 1995	LDEP
1.2.2.4.	Recursos Ley 1289 de 2009	L1289
1.2.2.5.	Recursos IVA Telefonía Móvil Celular	TIVA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto de Gastos del **Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU**, para la vigencia fiscal de 2019, los siguientes rubros presupuestales de gastos así:



RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
2.4.	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
2.4.1.	<b>INVERSIÓN</b>	
2.4.1.4.	<b>PLAN INTEGRAL ZONAL DEL NORTE PIZ</b>	
2.4.1.4.8.	Festivales Deportivos Comunitarios	RPAL
2.4.1.4.9.	<b>Laboratorio de Jóvenes para el Conocimiento y la Gestión Territorial</b>	
2.4.1.4.9.1.	Procesos Democráticos de Participación Ciudadana Juvenil	RPAL
2.4.1.4.9.2.	Procesos de Construcción de Conocimiento Territorial	RPAL
2.4.1.5.	<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>	
2.4.1.5.1.	Pasivos Exigibles	RPAL

**ARTICULO TERCERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2019, del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU, en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$731.314.540,54)**, distribuidos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR ADICIÓN
1.	<b>INGRESOS</b>		<b>731.314.540,54</b>
1.1.	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>731.314.540,54</b>
1.1.2.	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>731.314.540,54</b>
1.2.	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>731.314.540,54</b>
1.2.2.	<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>		<b>731.314.540,54</b>
1.2.2.1.	Recursos Propios Alcaldía	RPAL	396.047.518,40
1.2.2.2.	Recursos Ley 715 de 2001	L715	189.585.242,11
1.2.2.3.	Recursos Ley 181 de 1995	LDEP	108.980.934,14
1.2.2.4.	Recursos Ley 1289 de 2009	L1289	36.670.236,00
1.2.2.4.	Recursos IVA Telefonía Móvil Celular	TIVA	30.609,89
<b>TOTAL ADICIÓN</b>			<b>731.314.540,54</b>

**ARTICULO CUARTO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU, en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$731.314.540,54)**, distribuidos así:

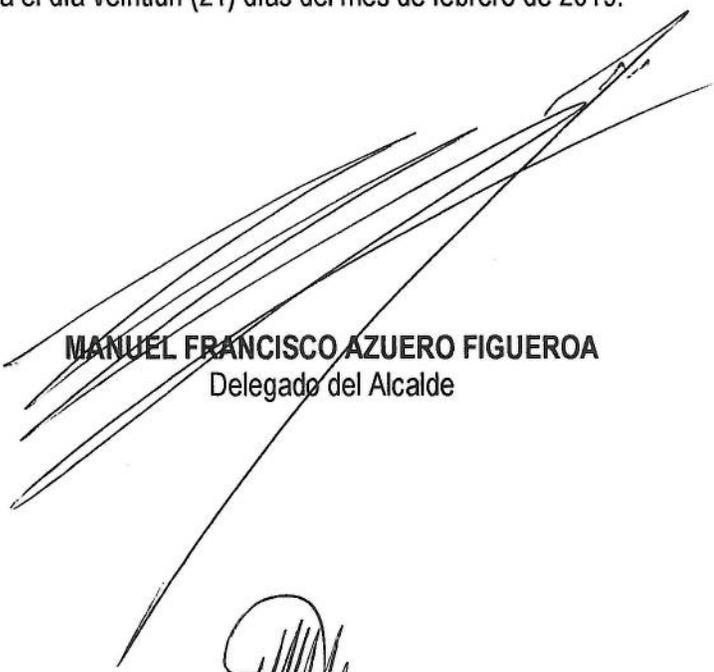
RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR ADICIÓN
<b>2.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>731.314.540,54</b>
<b>2.4.</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>731.314.540,54</b>
<b>2.4.1.</b>	<b>INVERSIÓN</b>		<b>731.314.540,54</b>
<b>2.4.1.1.</b>	<b>Actividad Física, Educación Física, Recreación y Deporte</b>		<b>515.267.022,14</b>
<b>2.4.1.1.1.</b>	<b>Actividad Física y Salud "Bucaramanga Activa y Saludable"</b>		<b>100.000.000,00</b>
2.4.1.1.1.2.	Actividad Física	RPAL	100.000.000,00
<b>2.4.1.1.2.</b>	<b>Deporte Formativo</b>		<b>136.700.845,89</b>
2.4.1.1.2.1.	Juegos Estudiantiles	L1289	36.670.236,00
2.4.1.1.2.2.	Escuelas de Iniciación, Formación y Especialización Deportiva	TIVA	30.609,89
2.4.1.1.2.2.	Escuelas de Iniciación, Formación y Especialización Deportiva	RPAL	100.000.000,00
<b>2.4.1.1.5.</b>	<b>Ambientes Deportivos y Recreativos</b>		<b>278.566.176,25</b>
2.4.1.1.5.1.	Administración, Custodia y Mantenimiento de los Escenarios y Campos Deportivos del Municipio de Bucaramanga.	RPAL	80.000.000,00
2.4.1.1.5.1.	Administración, Custodia y Mantenimiento de los Escenarios y Campos Deportivos del Municipio de Bucaramanga.	L715	89.585.242,11
2.4.1.1.5.1.	Administración, Custodia y Mantenimiento de los Escenarios y Campos Deportivos del Municipio de Bucaramanga.	LDEP	108.980.934,14
<b>2.4.1.3.</b>	<b>Los Caminos de la Vida</b>		<b>137.000.000,00</b>
<b>2.4.1.3.1.</b>	<b>Jóvenes Vitales</b>		<b>137.000.000,00</b>
2.4.1.3.1.3.	Procesos de Capacitación en Formación Integral Juvenil	RPAL	37.000.000,00
2.4.1.3.1.6.	Actualización de la Política Pública Juvenil	RPAL	100.000.000,00
<b>2.4.1.4.</b>	<b>Plan Integral Zonal del Norte - PIZ</b>		<b>42.735.170,40</b>
<b>2.4.1.4.9.</b>	<b>Laboratorio de Jóvenes para el Crecimiento y la Gestión Territorial</b>		<b>42.735.170,40</b>
2.4.1.4.9.1.	Procesos Democráticos de Participación Ciudadana Juvenil	RPAL	18.735.170,40
2.4.1.4.9.2.	Procesos de Construcción de Conocimiento Territorial	RPAL	24.000.000,00
<b>2.4.1.5.</b>	<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>		<b>36.312.348,00</b>
2.4.1.5.1	Pasivos Exigibles	RPAL	36.312.348,00
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>731.314.540,54</b>



**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo de Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu, rige a partir de su expedición y publicación.

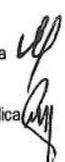
Dado en Bucaramanga el día veintiún (21) días del mes de febrero de 2019.

**PRESIDENTE**

  
**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
Delegado del Alcalde

**SECRETARIO**

  
**MARÍA PIEDAD ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó y Elaboró:  
ELIZABETH PICO DÍAZ - Subdirectora Administrativa y Financiera 

Revisó Aspectos Jurídicos  
MARÍA PIEDAD ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ - Jefe Oficina Jurídica

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24- 2017
		Página 1 de 23

**ACTA N° 004 DE FEBRERO 15 DE 2019  
CONSEJO DE GOBIERNO**

En Bucaramanga, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.), del día Quince (15) de Febrero de dos mil diecinueve (2019), se da inicio a la reunión de Consejo de Gobierno, previamente convocada.

El siguiente es el orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR
3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A ENERO 31 DE 2019  
Secretaría de Hacienda
4. EXCEDENTES FINANCIEROS 2018 DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES  
Decreto No. 0076 de 2005, artículo 14, parágrafo 1. Estatuto Orgánico del Presupuesto. Secretaría de Planeación
5. INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE
6. PROPOSICIONES Y VARIOS

**DESARROLLO**

**1. VERIFICACION DE QUORUM**

- Asistentes:

NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD
ING. Rodolfo Hernández Suarez	ALCALDE MUNICIPAL
Dra. Clarena Reyes Romero	SECRETARIA JURIDICA ( E )
Dr. Ángel Miguel Vargas Rodríguez	SUBSECRETARIO JURIDICO
Dra. Alba Asucena Navarro Fernández	SECRETARIA DEL INTERIOR
Dra. Luz Esperanza Bernal Rojas	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Ing. Fanny Arias Arias	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Fabiola Figueredo Hurtado	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Dra. Mireya Forero Bolaños	SECRETARIA DE HACIENDA
Dra. Valentina Ordoñez	SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Dr. Henry Andrés Sarmiento S.	SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
Dra. Nancy R. Márquez M.	SUBSECRETARIA DE SALUD
Dr. Jorge Enrique Rueda Forero	SECRETARIO ADMINISTRATIVO (E)
Dra. Senaida Téllez Duarte	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Dr. José Agustín Sotto Cano	SUBSECRETARIO ADM. BIENES Y SERVICIOS
Dra. Luz Elena Torres Molina	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. Jorge A. Nieto M.	SUBSECRETARIO DESARROLLO SOCIAL
Dra. Ana Leonor Rueda Vivas	SECRETARIA DE EDUCACION
Dra. Ana Jazmin Pardo	SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Dr. Juan Manuel Gómez Padilla	SECRETARIO DE PLANEACION
Dr. Edgar Mateus Lugo	SUBSECRETARIO DE PLANEACION
Dr. Julián Constantino Carvajal Miranda	DIRECTOR DADEP
Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa	ASESOR
Dra. María Cristina Arenas Ruiz	ASESORA
Dr. Jesús Rodrigo Fernández F.	ASESOR
Dra. Olga Patricia Chacón Arias	ASESORA

	<b>ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO</b>	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24- 2017
		Página 20 de 23

**4. EXCEDENTES FINANCIEROS 2018 DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES. Decreto No. 0076 de 2005, artículo 14, parágrafo 1. Estatuto Orgánico del Presupuesto.**

• **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA  
"INVISBÚ"**

El INVISBU presentó al Consejo de Gobierno los Excedentes Financieros de las transferencias municipales al cierre de la vigencia fiscal 2018, por valor de \$4,224,511,660, que corresponden a las obras en ejecución de las Vigencias Futuras autorizadas por el Consejo Municipal mediante Acuerdo 020 del 24 de agosto de 2018.

Por lo expuesto anteriormente, la Directora del INVISBU Aychel Patricia Morales Suescun, respetuosamente solicita al Consejo de Gobierno, que se autorice el 100% de los excedentes financieros al INVISBU por valor de \$4,224,511,660, para dar cumplimiento a las Metas de Plan de Desarrollo y ser ejecutados en programas de Inversión atendiendo el programa de MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA contemplado en el plan de acción del INVISBU.

Esta petición es aprobada por unanimidad por el Consejo de Gobierno.

• **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE  
BUCARAMANGA -INDERBU-**

La Dra. Consuelo Rodríguez Gil, Directora del Inderbú, solicitó al Consejo de Gobierno, la aprobación de los excedentes financieros 2018, bajo las siguientes apreciaciones:

**-Distribución excedentes financieros Inderbú**

El cierre presupuestal de la vigencia 2018, correspondiente al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, arrojó excedentes financieros por valor de \$359.735.170,40, provenientes de aportes del municipio, los cuales se encuentran disponibles en cuenta bancaria.

Muy respetuosamente se solicita al Consejo de Gobierno aprobar que la totalidad de estos recursos le sean asignados al Instituto, para los siguientes proyectos:

- Actividad Física: \$100.000.000 destinados a la contratación de instructores que prestarán sus servicios en los parques del Carrasco y Río de Oro.
- Escuelas de Iniciación, formación y especialización deportiva: \$100.000.000 que se ejecutarán con la celebración de un convenio con parques Recrear para que en sus escenarios se puedan desarrollar actividades de estas escuelas, especialmente en la disciplina de natación.
- Administración, custodia y mantenimiento de escenarios y campos deportivos del municipio de Bucaramanga: \$80.000.000 requeridos para el mantenimiento de los nuevos campos deportivos recibidos por el Inderbu.
- Procesos de Capacitación en Formación Integral Juvenil: \$37.000.000
- Plan Integral Zonal del Norte – PIZ: \$42.735.170,40 distribuidos en dos líneas a las que no se les había asignado recursos, como son Procesos Democráticos de

	<b>ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO</b>	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24- 2017
		Página 21 de 23

Participación Ciudadana Juvenil, \$18.735.170,40; Procesos de Construcción de Conocimiento Territorial, \$24.000.000.

Esta petición respetuosa es aprobada por unanimidad por el Consejo de Gobierno.

#### • INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

-El Dr. Néstor José Rueda Gómez, en su calidad de Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga, presentó ante el Consejo de Gobierno, para su estudio la siguiente solicitud:

-En el ejercicio del cierre presupuestal de la vigencia 2018, recursos del balance, de los recursos procedentes de Aporte Municipal, recaudados y disponibles en caja (cuentas bancarias) que fueron incorporados al Presupuesto y No Comprometidos al Cierre de la Vigencia, arroja el siguiente saldo disponible así: \$292.295.498.00, y que no se ejecutaron en razón a que fueron excedentes de funcionamiento e inversión; y en vista que para el presente año 2019 se tienen proyectado la restauración de la Escultura de Rayo, por valor de \$40.000.000 y elaboración de una escultura en el Parque Lineal de Río de Oro por valor de \$60.000.000, y no cuentan con la totalidad de los recursos, obediendo a otras inversiones que se les dio prioridad en este año; solicitó respetuosamente al Consejo de Gobierno, que se destinara el 100% de estos recursos para dar cumplimiento a las siguientes metas:

1. PROGRAMA EMA: Implementar 1 estrategia para descentralizar la escuela municipal de artes satélites en las diferentes comunas y corregimientos, por valor de \$192.295.498.00
2. PROGRAMA A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO: RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO "Implementar 8 programas de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción y difusión del patrimonio mueble y cultural del municipio implementados", por valor de \$100.000.000.00

Esta petición es aprobada por unanimidad por el Consejo de Gobierno.

#### 5. INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE

El señor Alcalde hizo precisión de los siguientes aspectos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga:

- Manifestó al señor Director de Tránsito que resulta necesario hacer un estudio sobre "la agonía" que se viene presentando respecto a la matrícula de todo tipo de vehículos en Bucaramanga. Sugirió que para reactivar matrículas en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se debe estudiar la posibilidad de otorgar a los usuarios como incentivo excluirlos del pico y placa por lo menos un año, si matriculan o rematriculan acá en Bucaramanga.
- Se debe verificar igualmente el tema relacionado con la liquidación de las primas al personal de la Entidad, pues existe información que se está liquidando en forma equivocada pues se aplican factores que no corresponden.

El señor Director de Tránsito hizo precisión que el tema ya fue objeto de estudio y se estableció que la liquidación se estaba dando conforme a la ley. La posible interpretación frente a este caso se dio por la aplicación del factor de las extras al personal técnico, pero ya existe claridad al respecto.

	<b>ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO</b>	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24- 2017
		Página 23 de 23

- Entrega de escenarios deportivos. Se debe estudiar la forma en que se debe realizar, si es a través de convenio administrativo o se puede continuar haciéndolo a través de un acta.

-Manifestó al Director de Tránsito que no se ha cumplido con el retiro de la señalización inservible sobre la Carrera 15, conforme se recomendó en Consejos anteriores.

El señor Director de Tránsito explicó que el contratista había incumplido y por tanto se iniciaron los trámites correspondientes ante la Aseguradora para la imposición de las multas respectivas; luego de lo cual se retomará el tema.

-Solicitó al señor Director de Tránsito aclarar el tema con la nueva señalización en distintos sectores de la ciudad, especialmente en la calle 33 con carrera 24 y la carrera 39.

El señor Director de Tránsito dio las explicaciones correspondientes, concluyendo que la Agencia Nacional de Vías asumió todos los costos que esa nueva señalización ocasionó, precisando que la Administración no había invertido un solo peso para tales fines.

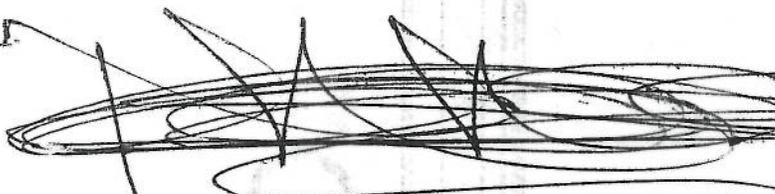
Manifestó el Dr. Manuel Francisco que resultaba necesario estudiar la posibilidad de sacar toda la flota de buses por la Calle 33, enviando las rutas por Quebrada seca. Sobre el tema ya habló con el Área Metropolitana.

- La Dra. Lia Patricia Carrillo, Jefe de Control Interno de Gestión recordó a todos los asistentes que la fecha para presentar el informe Sireci vence el día 27 de Febrero de 2019.

Agotado el orden del día se termina la reunión, siendo las doce (12) del medio día.

**EL ALCALDE**

**SECRETARIA JURÍDICA (E)**



**RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**



**CLARENA REYES ROMERO**



**inderbu**  
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA

**CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA  
INDERBU**

**REUNIÓN ORDINARIA  
ACTA No. 02 de 2.019**

FECHA: 21 de Febrero de 2019  
HORA: 11:00 am  
LUGAR: SALON DE GOBIERNO - Alcaldía Municipal

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

Dr. **MANUEL AZUERO FIGUEROA FIGUEROA**  
Delegado del señor alcalde

Lic. **LUIS HERNANDO CASTAÑEDA NIETO**  
Representante Organismos Deportivos Municipales

Sra. **ALIX JIMENEZ VILLAMARIN**  
Representante por los organismos deportivos del sector de clubes con discapacidad

Señor  
**ORLANDO SUAREZ CALDERON**  
Delegado INDERSANTANDER

Doctora  
**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaría de Educación Municipal

**JOSE LUIS LIZCANO**  
Representante sector Rural

**ASISTENTES**

Dra. **CONSUELO RODRIGUEZ GIL**  
Directora del Inderbu

Dra. **ELIZABETH PICO DIAZ**  
Subdirectora Administrativa y financiera

**JORGE PINILLA CRUZ**  
Tesorero INDERBU

Dra. **MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Secretaria de Consejo Directivo.

**ORDEN DEL DIA**

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Lectura del acta anterior
4. Estudio y aprobación de proyecto de adición presupuestal
5. Ejecución presupuestal a 31 de enero de 2019

6. Solicitud de facultades para hacer traslados presupuestales y reducción al presupuesto
7. Actualización PAC 2019
8. Cumplimiento de metas a 31 de enero de 2019
9. Contratación 31 de enero de 2019
10. Proposiciones y varios

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Verificado el quórum, se encuentran presentes 06 miembros de los 06 de que trata el Art. 8º del Acuerdo N° 001 del 30 de marzo del 2.008, en consecuencia, conforme a lo establecido en los Arts. 12 y 13 ibidem, existe quórum deliberatorio y decisorio.

### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Dra. MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ da lectura al orden del día.

Se aprueba por unanimidad por los miembros del Consejo Directivo.

### 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Consejo Directivo anterior se aprobó FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DE BUCARAMANGA POR EL VALOR MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$1.558.050.000)

### 4. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Pregunta el Doctor MANUEL AZUERO FIGUEROA si el Inderbú tuvo reservas  
**DRA ELIZABETH PICO DIAZ DÍAZ:** responde que no

**Dra. ELIZABETH PICO DIAZ DÍAZ:** Presenta el informe con el estudio del proyecto de acuerdo para adición presupuestal de los excedentes financieros que quedaron de 2018 además de otra parte del convenio con coldeportes-

*"Que según certificación emitida por el Tesorero General del Inderbú de fecha 20 de febrero de 2019, a diciembre 31 de 2018 quedaron saldos disponibles en caja y bancos sin comprometer vigencia 2018, por los siguientes valores: **Ley 715 de 2001**, Ciento ochenta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos con once centavos Mcte. (\$189.585.242,11); **Recursos Propios**, Trescientos cincuenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil ciento setenta pesos con cuarenta centavos Mcte. (\$359.735.170,40); **Ley 181 de 1995**, Ciento ocho millones novecientos ochenta mil novecientos treinta y cuatro pesos con catorce centavos Mcte. (\$108.980.934,14); **IVA Telefonía Móvil Celular**, Treinta mil seiscientos nueve pesos con ochenta y nueve centavos Mcte. (\$30.609,89); **Ley 1289 de 2009**, Treinta y seis millones seiscientos setenta mil doscientos treinta y seis pesos Mcte. (\$36.670.236,00); **Recursos Propios** que apalancan pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2018, Treinta y seis millones trescientos doce mil trescientos cuarenta y ocho pesos Mcte. (\$36.312.348,00), para un total de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$731.314.540,54)**".*

Según información de la Dra Yaneth Ruiz Gómez directora del programa de hábitos y estilo de vida saludables de Coldeportes, que se tiene aprobado inicialmente para



este programa \$88.200.000 y hace el compromiso de que este valor se adicionara para un total de \$110.250.000 para el programa de hábitos y estilos de vida saludables.

**Dr MANUEL AZUERO FIGUEROA:** Una pregunta el punto 4 los 359 de recursos propios te refieres a aportes del municipio

**DRA ELIZABETH PICO DIAZ:** Si señor es recursos propios.

**Dr MANUEL AZUERO FIGUEROA:** es importante que se diga en otro numeral o en el mismo numeral que, respecto a recursos propios fue presentada la solicitud al Consejo de Gobierno y este aprobó que se aprueben en un 100%.

**DRA ELIZABETH PICO DIAZ:** Si señor, pero es el punto 8 donde se dice que respecto al acta de consejo de gobierno se aprobó la distribución.

El doctor Ángel miguel se comunicó conmigo para que le diera un sustento de porque se piden esos recursos propios, ya se le envió.

Esto nos daría un total de \$841.564.540.54

**Dr MANUEL AZUERO FIGUEROA:** Me parece extraño incluir dentro de la adición lo de coldeportes porque la plata no está en el INDERU todavía.

**CONSUELO RORIGUEZ:** Es que si no la adicionamos nos toca después presentar otro proyecto de adición

**Dr MANUEL AZUERO FIGUEROA:** ¿Pero el convenio está suscrito?

**CONSUELO RORIGUEZ:** No, no está suscrito

**Dr MANUEL AZUERO FIGUEROA:** ¿pero ya la asignaron por resolución?

**CONSUELO RORIGUEZ:** No, no señor, pero si no

**Dr MANUEL AZUERO FIGUEROA:** si yo estuviera en los zapatos del consejo, adicionar los recursos que no están...

**Dr MANUEL AZUERO FIGUEROA:** No creo conveniente adicionar recursos que no están en el Inderbú. Para que vamos a afectar ochocientos y pico por salvar 88.000.000

Yo sugeriría hacer dos proyectos distintos. Uno para adicionar los excedentes financieros de 2018 y otro proyecto de adición donde se de esta explicación, que Coldeportes exige que se haya adicionado al presupuesto, y este proyecto que es el más importante queda blindado de cualquier discusión.

**ELIZABETH PICO DIAZ:** Entonces tendríamos que retirar de los artículos del acuerdo esos recursos.

Estos rubros de excedentes financieros por las diferentes fuentes de financiación es para crear el ingreso, igualmente en el artículo segundo debemos crear unos rubros que son los del plan integral zonal del norte PIZ que no quedaron en el presupuesto que fue aprobado para esta vigencia y estos pasivos exigibles con recursos propios.

Entonces retiraríamos el 1.1.2.8 con su 11281 por \$110.250.000 lo retiraríamos de esta parte del ingreso, lo demás son los excedentes financieros.

**Dr MANUEL AZUERO FIGUEROA:** Es más Elizabeth el proyecto de coldeportes no debe ser una adición sino un incremento en el ingreso de \$110.000.000.

La presentación en el proyecto se debe presentar así, como incremento. Cuando se pregunte porque se traen dos proyectos el Inderbú explicaría que uno es por una adición y otro para un incremento por el convenio a suscribirse con coldeportes, como una exigencia de coldeportes para la firma del convenio.

**ELIZABETH PICO DIAZ:** Lo demás en la distribución de los excedentes de los que hablamos inicialmente, entonces \$100.000.000 de recursos propios para actividad física; para juegos estudiantiles de ley 1289 \$36.670.000, Escuelas de Iniciación, Formación y Especialización Deportiva ese saldo de recursos propios \$30.609,89 y RPAL \$100.000.000; Ambientes Deportivos y Recreativos de RPAL 80.000.000, L715 \$89.585.242,11 y LDEP \$108.980.934,14; Los Caminos de la Vida - Jóvenes Vitales para procesos de Capacitación en Formación Integral Juvenil RPAL 37000000, Actualización de la Política Pública Juvenil RPAL \$100.000.000

**Dr MANUEL AZUERO FIGUEROA:** Esto va como anexo. Es decir, no forma parte del artículo sino como anexo. Por que sino después no puedes hacer traslados

**ELIZABETH PICO DIAZ:** Los Caminos de la Vida - Jóvenes Vitales para procesos de Capacitación en Formación Integral Juvenil RPAL 37000000, Actualización de la Política Pública Juvenil RPAL \$100.000.000

**Dr MANUEL AZUERO FIGUEROA:** Esos \$100.000.000 porque Consuelo

**CONSUELO RODRIGUEZ GIL:** porque por ley 715 no había plata para terminarlo y ese fue uno de los hallazgos que dejó el Concejo municipal que antes de irnos debemos dejar políticas públicas de juventud ya que por ley debemos dejar políticas publicas

**Dr MANUEL AZUERO FIGUEROA:** Pero \$100.000.000?

**CONSUELO RODRIGUEZ GIL:** Es poco, porque para hacer políticas públicas debemos hacer capacitaciones, costaba más, pero no tenemos de donde sacar más para hacer políticas públicas. Tenemos ese indicador en cero y cuando me preguntan yo respondo que el último año la meta se debe cumplir al terminar el cuatrienio y que este año nosotros las dejamos.

**ELIZABETH PICO DIAZ:**

Plan Integral Zonal del Norte – PIZ para Procesos Democráticos de Participación Ciudadana Juvenil RPAL \$18.735.170,4; Procesos de Construcción de Conocimiento Territorial RPAL \$24.000.000.

Este es el proyecto de acuerdo de adición presupuestal.

**Dr MANUEL AZUERO FIGUEROA:** Sometemos a consideración ambos proyectos con los ajustes que hablamos. Uno para adición de recursos con base de la certificación de que los recursos están disponibles en bancos y otro de incremento del presupuesto en lo correspondiente al convenio de coldeportes por exigencia de Coldeportes

APROBADO POR UNANIMIDAD por todos los miembros del Consejo Directivo.





inderbu

Instituto Departamental de Recreación y Deportes

Modalidad	Fuente	Valor	Objeto
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS # 051 DE 2019	LEY 715	20,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDAD FISICA DEPORTE CULTURA FISICA EN EL DESARROLLO DE LA EDUCACION FISICA DE BASE EN LOS CENTRO EDUCATIVOS DE LA CIUDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS # 052 DE 2019	RECURSOS PROPIOS ALCALDIA	19,800,000	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO PARA APOYAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE PREVISION Y ATENCION DE LOS DIFERENTES FLAGELOS JUVENILES.

**10. PROPOSICIONES Y VARIOS** Manifiesta el Dr MANUEL AZUERO FIGUEROA que los próximos consejos directivos se harán en las mismas fechas señaladas, pero a las 7:00 am.

Se designa para la firma de la presente acta al señor **ORLANDO SUAREZ CALDERON** Delegado INDERSANTANDER y a la Dra. **ANA LEONOR RUEDA VIVAS** Secretaria de Educación Municipal

APROBADO POR UNANIMIDAD por los miembros del Consejo Directivo.

Dr. **MANUEL AZUERO FIGUEROA**  
Delegado del señor alcalde.

Dra. **MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ**  
Secretaria de Consejo Directivo.

#### CONSTANCIA

La Comisión aprobatoria del Acta N° 02 de 2019 del Consejo Directivo del INDERBU, se permite dejar constancia que lo consignado en la referida acta, coincide con la realidad de lo tratado en el respectivo orden del día aprobada en reunión ordinaria. Se firma y anexa al acta hoy 21 de febrero de 2019 en la ciudad de Bucaramanga.

  
Sra. **ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación Municipal

  
Lic. **ORLANDO SUAREZ CALDERON**  
Delegado INDERSANTANDER